

Aristocracia fantástica: los moderados y la poética del gobierno representativo

Pablo Sánchez León
Sabanci University (Estambul)

Resumen: La mayor parte de los ideólogos del moderantismo tras la implantación del régimen liberal fueron destacados teóricos de la estética que contribuyeron a fijar el canon del romanticismo en España. Este artículo investiga la influencia de las reflexiones estéticas de autores como Alberto Lista, Nicomedes Pastor Díaz y Alcalá Galiano en su teoría del gobierno representativo. El asunto de fondo que se aborda es el intento de los liberales isabelinos de distinguir una aristocracia legítima dentro del nuevo orden postrevolucionario, asunto para el cual la reflexión sobre la función moral del poeta resultaba crucial. El artículo muestra las insuperables dificultades de esta tarea, y explica desde esa perspectiva la ambigüedad con que el moderantismo afrontó la representación de las clases medias en los consensos constitucionales de periodo. Concluye en la necesidad de rescribir la historia del liberalismo conservador en confrontación con la pervivencia del «doceañismo», superando la tendencia a estudiar a sus ideólogos a partir del doctrinarismo francés.

Palabras clave: liberalismo moderado, estética, aristocracia, representación, clases medias, reforma constitucional, Romanticismo, antropología.

Abstract: Most of the ideologues of moderate positions under the liberal regime were prominent authors in the field of aesthetics theory, and contributed to the establishment of the Romantic canon in Spain. This article analyzes the influence of the aesthetic insights of Alberto Lista, Nicomedes Pastor Díaz and Alcalá Galiano, among others, in their theory of representative government. The topic under scrutiny is the aim of Spanish liberals of erecting a legitimate aristocracy in the emerging post-revolutionary order, for which the reflection on the moral function of the poet was regarded as crucial. The article shows the insurmountable

difficulties of such a task, and explains from this perspective the ambiguity with which moderates addressed the issue of the representation of the middle classes in the constitutional consensus of the period. The article concludes in the necessity of rewriting the history of conservative liberalism by confronting it with the persistence of «doceañismo» [a current of opinion favorable to the reestablishment of the principles of the 1812 Constitution], overcoming thus the tendency to study its thinkers through the eyes of French doctrinarism.

Key words: moderate liberalism (conservatism), aesthetics, aristocracy, representation, middle classes, constitutional reform, Romanticism, anthropology.

«La moderación es el principio de la aristocracia»¹.

Antonio Alcalá Galiano

«En todos los casos para conmovier [a Donoso Cortés], para decidirle [a desarrollar sus ideas], un peligro [...] hirió su fantasía»².

Joaquín Francisco Pacheco

Finalizada la Regencia de María Cristina, Joaquín Francisco Pacheco publicó una semblanza de Francisco Martínez de la Rosa en la que éste era descrito como «la personificación» del liberalismo necesario «para dirigir la nación y combatir al bando carlista» tras el fracaso del gobierno de Cea Bermúdez³. En su opinión, con Martínez de la Rosa habría venido a «nacer un liberalismo templado» que se plasmaría en el Estatuto Real de 1834, el cual, según afirmaba, «satisfizo, cuando su promulgación, a la jeneralidad de los liberales españoles» logrando incluso «bastante popularidad» «entre los mismos prohombres de la emigración». Ciertamente que este «sistema de gobierno» no había logrado finalmente perdurar, pero al defenderlo su promotor había «personificado en sí el partido más grande, más ilustrado, más jeneroso, de esta larga revolución española», el partido moderado⁴. Ésta era, sin embargo, sólo una cara de un retrato en

¹ ALCALÁ GALIANO, A.: *Máximas y principios de la legislación universal*, Madrid, 1813, p. 125.

² PACHECO, J. F.: «Sobre el Marqués de Valdegamas», *Literatura, historia y política*, Madrid, 1865, p. 230.

³ PACHECO, J. F.: *Don Francisco Martínez de la Rosa*, Madrid, 1843, p. 23.

⁴ *Ibid.*, p. 61. Las citas siguientes son de las pp. 31 y 32.

claroscuro. Pacheco enumeraba también una serie de defectos, el principal de los cuales consistía en haber confiado «demasiado en la fuerza de la razón pura» en momentos en que «necesitábase sobre todo obrar», algo que el jurista y publicista no consideraba efecto de las ideas que propugnaba De la Rosa, sino del «carácter de nuestro hombre de Estado», el cual, según afirmaba, «descansaba en la mesura y en la discusión» mas «de ningún modo en la audacia, en el ímpetu, en la fuerza de la iniciativa».

El juicio podría pasar por un ejemplo retórico más de la tan occidental dicotomía filosófica entre reflexión y acción, o de la distinción entre razón y voluntad en la ciencia política moderna. Pero Pacheco dio a su descripción del prócer un matiz que puede tener su relevancia a la hora de comprender cómo los publicistas moderados interpretaban los problemas por los que los de su partido se habían visto apartados del poder. Definió como lo opuesto a la razón la acción, pero una acción de un determinado tipo guiada por la «imaginación», atributo que calificaba de «prenda de supremacía, aun más que la sensatez y el juicio», sentenciando a renglón seguido que «el sr. Martínez de la Rosa carecía de esta cualidad; y ese es el secreto de su Ministerio, y ese es el secreto del partido moderado de España, que se ha formado a semejanza de él»⁵. Era uno de los más destacados publicistas del moderantismo quien hacía esta aseveración acerca de su propio partido, que acababa de perder unas elecciones cruciales para el futuro de la Regencia y tras un período en que la nueva Constitución, basada en los principios del gobierno representativo, había favorecido mayorías moderadas.

El asunto reaparece de otra manera al final de la obra, cuando Pacheco evalúa la actividad de Francisco Martínez de la Rosa como literato y orador. Destaca aquí la amplitud de su interés por la literatura, que abarcaba de la poesía al drama pasando por el ensayo, pero para concluir que quien lea las obras teóricas de su colega «no podrá menos de admirarse» que se haya querido «impugnar y desacreditar» a De la Rosa «acusando de *poesía* a sus sistemas de gobierno», pues para él «precisamente no hay publicista que haya sido menos poeta, menos hombre de entusiasmo o de atrevimiento que él»⁶.

⁵ *Ibid.*, p. 31. Y añadía como contraste: «Véase el ejemplo del sr. Mendizábal que con la imaginación, con la audacia pura, casi llegó a ser un hombre de Estado».

⁶ *Ibid.*, p. 69.

En la definición de poesía que se nos ofrece los atributos artísticos y los morales resultan intercambiables, cobrando además sólo sentido en una narración en la que a su vez estética y política forman un todo con la identidad personal. El texto trasluce, en suma, un contexto en el que la reflexión sobre imaginación y representación política, poesía y antropología comparten espacios semánticos de modo convencional. Así habría de ser casi necesariamente desde el momento en que no sólo Joaquín Francisco Pacheco, sino los otros principales ideólogos de las posiciones moderadas en la primera mitad del siglo XIX fueron mayoritariamente, cuando no ellos mismos versificadores y dramaturgos, al menos dedicados críticos literarios: Alberto Lista, Nicomedes Pastor Díaz, Antonio Alcalá Galiano, José Donoso Cortés, entre otros, además de políticos vocacionales y publicistas profesionales, contribuyeron activamente a las polémicas estéticas de su época.

Es habitual reconocer que tanto la creación cuanto la crítica literaria eran en el liberalismo «actividad política», si bien las múltiples implicaciones de este hecho apenas han sido exploradas por la historia social y cultural⁷. El objetivo de este texto no es reivindicar las conexiones entre los lenguajes de la estética y la política en este grupo de intelectuales, sino incorporar sus reflexiones estéticas al análisis de las concepciones moderadas de la representación desde las postrimerías del reinado de Fernando VII hasta la promulgación de la Constitución de 1845, una etapa plagada de debates acerca del gobierno representativo y de procesos constituyentes, pero que la historia de la literatura viene considerando también período crucial en la definición del canon estético del romanticismo en España⁸. Se trata menos de ofrecer una nueva síntesis sobre estos tópicos sensible a la interdisciplinariedad que de iniciar una reinterpretación general de la cultura política del moderantismo en la España isabelina a partir de una dimensión, la noción de representación, sobre la que en la época se podían producir reflexiones desde distintos ámbitos de la cultura.

⁷ La analogía es de ALONSO, C.: *Literatura y poder*, Madrid, Alberto Corazón, 1971, p. 33, tomada de ÁLVAREZ BARRIENTOS, J.: «Cultura y política entre siglos», en ÁLVAREZ BARRIENTOS, J. (ed.): *Se hicieron literatos para ser políticos. Cultura y política en la España de Carlos IV y Fernando VII*, Madrid, Biblioteca Nueva-Universidad de Cádiz, 2004, p. 15.

⁸ FLITTER, D.: *Teoría y crítica del romanticismo español*, Madrid, Cambridge University Press, 1995.

La perspectiva exige, no obstante, cierta justificación, pues en las obras de derecho constitucional de los ideólogos moderados la noción misma de representación no recibe tratamiento teórico de importancia: así, en sus *Lecciones* del Ateneo Pacheco considerará suficiente recordar como «dogma» del moderno sistema constitucional «que cuantos intereses de primera importancia [...] se agitan en el cuerpo social» tengan «representación en el gobierno constituido a su cabeza»⁹. Entendida así, la noción resulta sin duda familiar al observador contemporáneo, que también vive en una cultura política trabada por Constituciones y regímenes representativos en la cual tampoco origina excesiva controversia el sentido del término¹⁰. Con esta naturalización del concepto se pueden estar, no obstante, perdiendo de vista otros significados larvados en el lenguaje aunque no explícitos: mismamente en el perfil que Pacheco hace de Martínez de la Rosa el término «personificación» encierra varias acepciones complementarias de lo que es un representante, como alguien que actúa en nombre de una corriente de opinión, dándole voz en foros públicos y de decisión, mas que al hacerlo contribuye activamente también no sólo a definir sus contornos, sino además a generar el grupo que con ella se identifica, llegando incluso a dar expresión al consenso de toda una cultura política en un contexto determinado. Pero, además, con la naturalización se puede estar perdiendo una enorme cantidad potencial de conocimiento, no ya politológico, sino histórico.

Poética y política

Al definir, aunque fuera de pasada, el «liberalismo templado» que según él inspiró el Estatuto Real, a Pacheco se le brindaba la ocasión de sintetizar los principios del gobierno representativo. Y así lo hizo: argumentó que el Estatuto tenía la virtud de dar cabida a los distintos «intereses de primera importancia» que se hallaban constituidos en el cuerpo social, de suerte que venía a satisfacer

⁹ PACHECO, J. F.: *Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, p. 29.

¹⁰ Como muestra la escasez de obras teóricas sobre el tema y la remisión al trabajo de Hanna Pitkin, que es de 1967. PITKIN, H. F.: *El concepto de representación*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985.

«las ideas populares vijentes a la sazón» sin volverlas «forzosamente enemigas a las del Trono», superando así los problemas que se imputaban a la Constitución de Cádiz. Pero añadió que la legitimidad de ese sistema de gobierno dependía también de que éste «promoviese las aristocracias muertas de antiguo entre nosotros»¹¹. La idea de que la aristocracia era un «elemento de poder» cuya intervención resultaba imprescindible en toda formulación del moderno gobierno mixto era, en efecto, dogma de los moderados. Pacheco estaba, sin embargo, describiendo dicho elemento de una manera que impide caracterizarlo como un interés preestablecido socialmente, transgrediendo así los límites semánticos convencionales de la idea de representación: puesto que la aristocracia estaba «muerta de antiguo», no podía ser representada, sino si acaso promovida. Una noción estrechamente funcional de representación no puede hacerse cargo de la manera en que la aristocracia debía hallar acomodo en el orden constitucional, extremo éste que no sólo Pacheco, sino todos los pensadores moderados, consideraban crucial para la supervivencia del gobierno representativo.

Sólo ya por eso tendría sentido apelar a otras disciplinas como la teoría estética para ampliar el campo semántico de la noción de representación, pues el término «promover» aplicado a algo que ya ha muerto no deja de ser un eufemismo de recrear o crear, actividad ésta que entraña el uso de la imaginación. Pero esta opción no es legítima porque así lo considere el observador actual movido por sus intereses, sino ante todo porque quienes lo consideraban pertinente eran precisamente estos publicistas-políticos que aspiramos a comprender en su contexto. El ejemplo más acabado a este efecto es Alberto Lista, quien en 1838 firmó una singular contribución intelectual de alto vuelo que iba incluso más allá de la dignificada crítica artística y literaria: concibió un tratado específico *De la poesía considerada como ciencia*. Además de «dar a la palabra *poesía* una significación más lata que la que generalmente se le atribuye», Lista aspiraba a edificar una «ciencia que se asemeja mucho a la ideología, con la diferencia de que ésta versa acerca de las ideas, y aquélla acerca de sentimientos e imágenes», siendo ésta

¹¹ De esta manera con el Estatuto «la Aristocracia de todas clases adquiriría un papel, como no tuviera jamás desde la organización completa y definitiva de la nación española» (*op. cit.*, p. 25).

«ciencia más difícil, porque el criterio de la belleza no se fija por raciocinio como el de la verdad, y es más delicado y fugitivo: pero ciencia no menos cierta y exacta, porque se funda en hechos que pasan por nuestro interior, y de los cuales todos tenemos conciencia»¹².

El pasaje permite argumentar que para los promotores del moderantismo los saberes se situaban en una inestable jerarquía cuya primera posición no era ocupada necesariamente por lo que hoy entenderíamos por ciencia política, ni siquiera por la filosofía en su contenido convencional. Pero además deja claro que los préstamos entre jergas eran moneda corriente. Incluso Andrés Borrego, que ni era poeta ni destacaría como crítico literario, desarrollaría un discurso en el que los trasvases de terminología entre estética y política eran notables, y con ilustrativas conexiones. En un seminal artículo de 1835 en el que arremetía contra las «doctrinas de la revolución» por cuanto «rancias y olvidadas, reconocidas por defectuosas en los países mismos donde se ensayaron por primera vez», y en el que reclamaba una «inspiración indígena» a la hora de formular la teoría constitucional adecuada a la sociedad moderna, subrayaba que esta actividad debía hacerse en «íntimo contacto» no sólo «con las ideas» y «las costumbres», sino también «con los sentimientos de nuestro país». En el mismo artículo calificaba ese crucial producto intelectual alternativamente de «saludable teoría» y de «principio creador», y en fin de «principio regenerador, inteligente y social que, hecho dueño y señor de los espíritus, tras sí los arrastre en pos de las emociones y de las prácticas de la cultura moderna»¹³.

El solapamiento de las esferas semánticas de la estética y la política venía en realidad de atrás, y se mantendría en los años siguientes: ya en el que constituye uno de los primeros manifiestos del romanticismo artístico en España, López Soler había establecido la principal diferencia entre los clásicos y los románticos en que mientras «los primeros tienen por base las pasiones y hablan al mundo físico, los

¹² GARCÍA TEJERA, M. C.: *Conceptos y teorías literarias del siglo XIX: Alberto Lista*, Cádiz, Universidad, 1989, pp. 66 y 67, respectivamente. Su definición de poesía no se circunscribía al universo de la palabra, refiriendo al «arte en general de describir lo bello y lo sublime, y de halagar y elevar el alma con sus descripciones»; por su parte, la imaginación era entendida como la capacidad humana de «crear seres ideales que produzcan en el ánimo impresiones de la misma especie» que la naturaleza.

¹³ DE CASTRO, C. (comp.): *Andrés Borrego, periodismo político liberal conservador (1830-1846)*, Madrid, Castellote, 1972, p. 58.

segundos tienen por base las emociones y hablan al mundo moral»¹⁴. Por su parte, las páginas de la revista *No me olvides* dirigida por el también crítico estético de filiación moderada Salas y Quiroga abundarían largo y tendido a lo largo de 1837 en la necesidad de una «regeneración» moral y social que se hacía depender del poder de la imaginación creadora en contraposición al racionalismo dominante en el siglo anterior¹⁵. El gobierno representativo, en definitiva, debía fundarse en alguna suerte de poética.

Estética y antropología

Si hacemos caso a Flitter, la poética que acompañó la reflexión moderada sobre el gobierno representativo no se habría mostrado tampoco intelectualmente muy original, pudiendo ser catalogada como una versión del romanticismo historicista e idealista de corte schlegeliano. Su interpretación resulta, no obstante, interesante a estas páginas porque Flitter destaca que autores como Alcalá Galiano, Pastor Díaz, Lista o Donoso Cortés, siendo conservadores, no eran en absoluto eclécticos en materia de teoría estética¹⁶. En cierto modo no es extraño que así fuera, pues de lo que se trataba para ideólogos como Lista era nada menos que de hacer que todo un movimiento artístico, el de los jóvenes románticos seguidores de Víctor Hugo y Lamartine, dispuesto a «destruir todas las ideas de orden social y de moralidad» con su recetario de «invektivas contra los reyes y sacerdotes» propias de «la época de Robespierre y Marat», reconociera la existencia de reglas estéticas moralmente fundadas¹⁷. En suma, si los teóricos españoles del romanticismo no aceptaban componendas en materia de poética era porque consideraban la estética

¹⁴ Recogido en NAVAS-RUIZ, R.: *El romanticismo español. Documentos*, Madrid, Anaya, 1971, p. 46.

¹⁵ FLITTER, D.: *Teoría y crítica...*, op. cit., p. 217.

¹⁶ *Ibid.*, pp. 208-241.

¹⁷ «De lo que hoy se llama Romanticismo», en NAVAS-RUIZ, R.: *El Romanticismo...*, op. cit., pp. 144 y 145. El texto es de 1839. Poco antes Lista había dicho de este movimiento que «niega la existencia de reglas» y «no reconoce más principio de escribir el verso que lo que sus adeptos llaman inspiración, genio, entusiasmo y algunos misión» (GARCÍA TEJERA, M. C.: *Conceptos y...*, op. cit., p. 66). Saltan a la vista las analogías entre esta caracterización del nuevo entusiasmo romántico y la de los partidarios de las «teorías de la revolución» a cargo de Andrés Borego.

y la moral campos semánticos en intersección. Esta tercera dimensión imbricada con la política y la estética obliga a profundizar más para indagar por qué eran tan inflexibles en cuestiones de creación unos autores que han pasado a la historia como ejemplo de eclecticismo en sus doctrinas políticas.

Flitter se contenta en este punto con una explicación «por la trayectoria»: destaca la influencia en los autores de 1830 y 1840 de lo que podía ser tomado ya como una tradición de reflexión estética en clave conservadora y moralista, iniciada por Böhl de Faber y Durán en los primeros decenios del siglo. Su interpretación resulta, no obstante, injusta desde la perspectiva subjetiva de toda esta cohorte de teóricos literarios y constitucionales: pierde de vista que para ellos la principal figura teórica y poética, completamente destacable en el panorama hispano hasta la muerte de Fernando VII, no era ninguna de las mencionadas, sino sin lugar a dudas Manuel José Quintana¹⁸. La influencia de éste en la formación de esos políticos-literatos da una nueva vuelta de tuerca al escenario, pues lo curioso es que Quintana había sido un liberal exaltado comprometido con posiciones claramente favorables a la soberanía popular y la Constitución de 1812.

Todavía en fecha tan tardía como 1858, el anciano Antonio Alcalá Galiano defenderá la singularidad de una figura que «como poeta patriótico y filosófico no es arrojado decir que no tiene rival en la lengua castellana»¹⁹. Pues en Quintana se veía no sólo un creador, sino también una personalidad de primer orden en el desarrollo de la crítica literaria vernácula, capaz de sacudirse el yugo de la teoría estética de inspiración francesa²⁰. En el cambio de siglo sólo Quintana «se distinguía como crítico eminente para su tiempo y patria» con lo cual se quería decir que era el único que al examinar las producciones literarias «se hacía cargo de la existencia de una poesía

¹⁸ La relación entre Quintana y Donoso Cortés fue especialmente estrecha hasta la muerte de Fernando VII. Véase DEROZIER, A.: *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, Turner, 1978, pp. 763-764.

¹⁹ ALCALÁ GALIANO, A.: *Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del Excmo. Sr. Leopoldo Augusto de Cueto*, Madrid, Imprenta de Tejado, 1858, p. 61.

²⁰ Para la cual las formas artísticas «buenas» eran aquellas «adaptables a todo tiempo y país, a toda religión, a todo gobierno, a todo clima» [ALCALÁ GALIANO, A.: «Del estado de las doctrinas críticas en España en lo relativo a la composición poética», *Revista Científica y Literaria*, 1 (1847), p. 244].

popular distinta de la académica o científica». Quintana era ante todo un autor sensible a la idiosincrasia del pueblo español, y esto es lo que le había permitido, al plantearse «el más noble propósito de difundir principios liberales», hacer que éstos «entraran en la mente del pueblo, dirigiendo la atención de los españoles hacia el mejoramiento de sus propias leyes políticas»²¹. Por todo esto era considerado el primer crítico moderno. Pero además, Quintana, que había sido también un personaje público de notable influencia en la lucha contra la invasión napoleónica, se distinguía de tantos de sus correligionarios y del Martínez de la Rosa de Pastor Díaz, en que era un poeta, y no uno cualquiera, de suerte que los manifiestos y proclamas que escribió durante la guerra representaban «verdaderos arranques de elocuencia patriótica» capaces de enardecer al pueblo²².

El caso de Quintana servía para ejemplificar que el poeta era, en palabras de Alberto Lista, un sujeto excepcional llamado a «obligar a la sociedad a que ame la virtud y le rinda sus homenajes» a través de la belleza²³. Al representar el ideal moral colectivo, el poeta encarnaba en su persona la unidad entre sentimiento y pensamiento, cuya separación sólo auguraba funestas consecuencias sociales. Un escenario en el que el instinto, identificado con el pueblo, se manifestase escindido de las ideas de ilustración resultaba realmente temible, mas no precisamente una quimera: se había producido durante el reinado de Carlos IV, al hacerse patente que el pueblo asistía masivamente a obras consideradas monstruosas por la crítica, evidenciando así «una diferencia entre la crítica científica y el juicio del vulgo en cosas en que este último tiene alguno y no liviano peso»²⁴. La época aparecía no por casualidad identificada con la corrupción y el desorden en los ensayos históricos de los publicistas moderados, atravesados por ese mismo lenguaje que distribuía sentimientos morales por los distintos grupos sociales. Así Pacheco, por ejemplo, describía la extrema corrupción en 1808 al filo del motín de Aranjuez señalando que «tan sólo el pueblo, con su instinto de irreflexión, con sus movimientos espontáneos y apasionados» mostraba una sen-

²¹ Esta caracterización procede de otra obra anterior, de 1834, y más divulgada de ALCALÁ GALIANO, A.: *Literatura española, siglo XIX: de Moratín a Rivas*, Madrid, Alianza, 1969, p. 50.

²² ALCALÁ GALIANO, A.: *Literatura española...*, *op. cit.*, p. 50.

²³ NAVAS-RUIZ, R.: *El Romanticismo...*, *op. cit.*, p. 216.

²⁴ ALCALÁ GALIANO, A.: «Del estado de las doctrinas...», *op. cit.*, p. 244.

sibilidad a la situación que anticipaba su protagonismo en los sucesos inminentes²⁵. El problema del pueblo era que, como diría Lista, aunque «el instinto es cierto y seguro en el hombre», es también «una norma muy poco segura en las naciones cultas que están excesivamente lejanas del candor e ingenuidad de la naturaleza»; el de las clases ilustradas, por su parte, se debía a que la razón que las dirige está sujeta a error «más cuando la ofuscan otras pasiones»: como el reinado de Fernando VII había dejado demasiado claro, los instintos populares podían fácilmente desorientarse si no eran motivados de forma adecuada, esto es, merced a la actividad imaginativa de mentes ilustradas guiadas por reglas estéticas moralmente bien fundadas²⁶.

La teoría estética de los autores del partido moderado desembocaba en suma en una antropología del poeta como representante moral del pueblo, a la vez sensible a su idiosincrasia y capaz de ilustrarlo. El sentido de la crítica al fundador del partido moderado empieza a vislumbrarse: en un mundo sin poetas el pueblo, encarnación moral de los instintos, carecería de representación. Sin poetas no podía haber gobierno representativo, ni, en suma, orden postrevolucionario.

Para estos autores era, sin embargo, evidente que la solución para instituir el gobierno representativo no podía ya estar en 1834 en alentar artistas que siguieran la estela de Quintana. En primer lugar porque, pese a todas sus virtudes morales y su valor artístico, la obra poética de éste pertenecía todavía a ese molde «clásico» ya periclitado que buscaba «copiarlo todo de Grecia y Roma antiguas», de la misma manera que su opción ideológica contaba «entre sus padres fundadores a los filósofos franceses del siglo XVIII y entre sus triunfos la revolución de Francia de 1789»²⁷. Quintana, en fin,

²⁵ PACHECO, J. M.: *Historia de la Regencia de la reina Cristina*, tomo I, Madrid, Imprenta de Fernando Suárez, 1841, p. 38.

²⁶ GARCÍA TEJERA, M. C.: *Conceptos y...*, *op. cit.*, p. 72. A diferencia de los antiguos, que habían fundado su estética en el instinto como fundamento suficiente, Lista definía la belleza moral como «la impresión inefable y deliciosa que nos causa la contemplación de las acciones virtuosas, heroicas y sublimes» (NAVAS-RUIZ, R.: *El Romanticismo...*, *op. cit.*, p. 216).

²⁷ ALCALÁ GALIANO, A.: *Discursos leídos...*, *op. cit.*, p. 56. En realidad, se trataba de las dos caras de una misma moneda, pues, según era convención entre los teóricos de la estética del Romanticismo, lo que caracterizaba la poesía clásica, por inspirarse en fuentes anteriores a la influencia cultural y moral del cristianismo, era la falta

era tenido por un poeta que, aunque bien dotado para producir belleza, aspiraba a generar entusiasmo en un pueblo imaginado en clave *doceañista*, anacronismo en el que, según los teóricos moderados, incurrían por igual románticos y progresistas. Pero en segundo lugar, además, porque, como argumentaba Pacheco, en 1808 el español había dejado claro para la posteridad que era «un pueblo de imaginación» al que para motivar a la acción no valdrían ya nunca ideas tradicionales si no iban cuando menos combinadas con «alguna novedad»²⁸. El sentido amplio del término creación incorporaba justamente esa oferta, la cual tendría un «efecto en la sociedad difícil de medir a primera vista» pues «a nada menos se dirige que a suavizar las costumbres sin enervar las almas y a fortalecer el corazón quitándole la dureza de la barbarie»²⁹.

El pasaje sintetiza desde la teoría estética una parte principal del programa moderado de regeneración social. Mas no toda, pues no hay por qué pensar que los moderados aspiraban sólo ni principalmente a reprimir el entusiasmo popular como condición de su inclusión en el gobierno representativo. Antes bien, reconocían abiertamente el valor movilizador del entusiasmo, y de hecho lo incorporaban en posición preeminente a su teoría estética a través de la figura de lo *sublime*, grado considerado superior de la belleza consistente en una sensación de arrebató o agitación del alma provocada por la elevación a una dimensión moral superior. La relevancia dada a lo sublime sugiere que lo que los moderados aspiraban era más bien entonces a dirigir el entusiasmo, actividad para la que el poeta-representante y el político-representante resultaban intercambiables. No en balde Alberto Lista definía lo sublime, empleando términos compartidos con el lenguaje de la ciencia política, como «la percepción de un gran poder puesto en ejercicio». Y advertía de que si el artista en sentido amplio no era capaz de «espresar esa idea», la ocasión de lo sublime se perdería, y con ella la posibilidad

de sentimiento. Es decir, la apelación a las pasiones mecánicas, desatadas, fácilmente exaltables, sin dirección ni verdadera dimensión moral interior, todo lo cual se hacía corresponder con la sensibilidad de los antiguos que los *philosophes* habían funestamente tratado de rehabilitar.

²⁸ PACHECO, J. F.: *Historia...*, *op. cit.*, p. 62.

²⁹ GARCÍA TEJERA, M. C.: *Conceptos y...*, *op. cit.*, p. 85. Lista remataba en otro texto que «las pasiones fuertes anuncian por lo común un ánimo débil, si son desenfrenadas» (NAVAS-RUIZ, R.: *El Romanticismo...*, *op. cit.*, p. 143).

misma de canalizar el entusiasmo popular, de representar al pueblo³⁰. No bastaban la inspiración y la inteligencia, pues, para arrebatar las almas a través de la creación, sino que ante todo, en sus palabras, «se necesita un esfuerzo muy extraordinario de virtud».

Virtud y creación

Según reconoce el propio Flitter, lo que caracteriza el pensamiento estético moderado en este periodo es una generalizada sensación de pesimismo, y de que, en fin, los primeros treinta años del siglo no habían sido ni de progreso ni de reacción, sino más bien de degradación. Es esta imagen compartida, a partir de la cual se puede explicar mejor que por la herencia de los Faber y compañía la evolución de la teoría poética en los años treinta, la que es obligado desentrañar. Pues también en torno a ella se fue conformando ese pensamiento de «inspiración indígena» que reclamaba Andrés Borrego con el fin de adecuar la teoría del gobierno representativo a las condiciones culturales de la nación española.

Abundando en este enfoque, el objetivo expreso de su inacabada *Historia* era para Pacheco dar cuenta de cómo la Regencia de María Cristina se había tenido que hacer cargo de un legado realmente desesperanzador, por el que no sólo las instituciones y el poder se hallaban en extrema fragilidad «sin apoyo moral que los sustentase» y el pueblo, por su parte, era «ignorante y desmoralizado a la vez», sino que en un sentido más íntimo y profundo «la sociedad civil estaba relajada en todos sus vínculos»³¹. Una parte de esta situación se explicaba por la historia reciente, es decir, un reinado, el de Fernando VII, en el que «se personificaban de un modo completo la destrucción del antiguo orden y el aborto de las nuevas doctrinas». Pero el desenlace moral de la sociedad española tenía orígenes bastante más antiguos. Se remontaba cuando menos a Felipe V y los Borbones, con los que, no era el único en afirmar, «principia de lleno una tendencia democrática» en la historia nacional al comenzar a conceder estos oficios públicos principales «a hombres salidos de

³⁰ GARCÍA TEJERA, M. C.: *Conceptos y...*, *op. cit.*, p. 90.

³¹ PACHECO, J. F.: *Historia...*, *op. cit.*, p. 231.

la plebe»³². La secuela de esta política habría sido una «escandalosa» irrupción de las clases inferiores en los títulos nobiliarios que haría «desvanecerse y anegarse [...] todo el poder social» de la antigua aristocracia «en aquel diluvio de vulgaridad». En consecuencia, «el clero y la nobleza, esos dos grandes elementos de la antigua monarquía, se hallaban completamente abatidos por la autoridad real a principios del siglo XIX»³³. Para esas fechas en España sólo podía hablarse ya de Trono y Pueblo; y era esta realidad de fondo la que, con la invasión napoleónica y el levantamiento popular que la siguió, había terminado deparando una situación extremadamente peligrosa: el trasvase de la soberanía a un solo principio, la democracia, a costa del monárquico tradicional.

El convencimiento que los moderados exhibían de que España constituía a las puertas del liberalismo una nación democrática «en su constitución social» —en expresión de común a Joaquín Francisco Pacheco y Nicomedes Pastor Díaz— no debe despacharse como pura retórica *ad hoc* para armar una ideología reaccionaria. Prominentes progresistas estaban asimismo convencidos de la debilidad de la aristocracia española, y compartían una interpretación histórica análoga que perduraría largo tiempo en la cultura del liberalismo español por encima de divisorias ideológicas³⁴. Sensible una larga tradición, la del humanismo cívico republicano, para el cual la aris-

³² *Ibid.*, p. 25. Otros situaban los orígenes del proceso incluso más temprano, como es el caso de Pastor Díaz, para quien «el poder político de la nobleza desapareció desde Carlos I. La clase media tuvo siempre abierto el campo a los empleos y a los honores. El clero se reclutaba del pueblo, y aunque partidario del absolutismo, era esencialmente democrático» a lo largo de todo el Antiguo Régimen («De la aristocracia», *Obras completas*, II, Madrid, BAE, 1970, p. 15). El texto es de 1839.

³³ PACHECO, J. F.: *Historia...*, *op. cit.*, p. 24. La cita anterior en la p. 25.

³⁴ SÁNCHEZ LEÓN, P.: «La pesadilla mesocrática. Ciudadanía y clases medias en el orden liberal histórico español», en PÉREZ LEDESMA, M. (ed.): *La construcción de la ciudadanía en la España Contemporánea*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006 (en prensa). Véase también MINA, M. C.: «Aristocracia», en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., y FUENTES, J. F. (dirs.): *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Madrid, Alianza, 2002, pp. 95-103. Todavía en fecha tan tardía como 1885, Andrés Borrego seguía afirmando al tratar de dar explicación al avance histórico del «dogma de la democracia» que «pocos observadores y escasamente filósofos» habrían de ser los que desconocieran que a la muerte de Fernando VII «las costumbres y la manera de ser de los españoles [...] habían hecho de nuestro país una sociedad democrática regida por un monarca absoluto» (BORREGO, A.: *Causas de la razón de ser del republicanismo en España*, Madrid, 1885, p. 22, cursiva del autor).

toocracia era un ingrediente indispensable de toda forma de gobierno que aspirase a evitar la tiranía, el análisis histórico de los moderados posteriores al Trienio Liberal desembocaba en una interpretación de los vaivenes políticos del primer tercio del siglo como un proceso esencialmente degenerativo, al ver en ellos la expresión de una tensión irresoluble entre dos polos extremos, monarquía y pueblo, incapaces de proporcionar orden y unidad³⁵. A esto hay que añadir otro factor completamente idiosincrático que impedía asimilar sin más la cultura, las costumbres y el carácter de los españoles a los de la vecina Francia. Pues allí la aristocracia no podía decirse que se hubiera desvanecido a lo largo del siglo XVIII; de lo contrario no habría tenido lugar la Revolución de 1789, cuya principal motivación y secuela había sido dar al traste con los privilegios de la nobleza cortesana: la aristocracia había sido en Francia erradicada por un acto de voluntad política, razón por la cual podía tener sentido la idea de una *restauración* igualmente política. En España, en cambio, no había motivaciones ni condiciones para semejante viaje de regreso al pasado reciente.

Lo único que cabía era recrear o crear de nuevo una aristocracia donde no existía³⁶. Moderados y progresistas no se oponían en esta cuestión de fondo en la que confluían los lenguajes de la estética y la ingeniería social: tanto Larra como Donoso Cortés reclamaban, en efecto, por igual una «aristocracia legítima» para los nuevos tiempos liberales. En lo que, en cambio, se separaban irremediabilmente era en los atributos con que unos y otros hacían encarnar a esta minoría. Sabemos que para los progresistas la función del político representante consistía en ampliar la esfera pública con el fin de socializar a largo plazo la esencia del principio democrático, la igualdad; para los moderados, en cambio, representante legítimo sería el sujeto que fuera capaz de reproducir en tiempos modernos el

³⁵ POCOCK, J. G. A.: *El momento maquiavélico. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*, Madrid, Tecnos, 2002. La promoción de una suerte de aristocracia distinguida del resto de la ciudadanía es uno de los rasgos constitutivos del moderno gobierno representativo. Véase MANIN, B.: *Principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 1998.

³⁶ Pastor Díaz definía la aristocracia moderna como «una clase nacida, educada, organizada, exclusivamente predestinada, por decirlo así, para tener en sus manos el poder, y dirigir los negocios públicos y el gobierno de la sociedad» («De la aristocracia», *op. cit.*, pp. 76-77).

principio moral genuino de la aristocracia, esto es, la deferencia³⁷. En definitiva, se trataba de instituir un sujeto que encarnase los valores de la aristocracia en una sociedad de marcada tendencia histórica democrática: la dimensión titánica de la tarea permitía a los moderados reivindicar que lo que estaban llevando a cabo era una revolución, la única que para ellos tenía cabida en los márgenes del gobierno representativo³⁸. Era de esperar, no obstante, que la envergadura del objetivo les abocase también a la desazón. La combinación de integridad moral e imaginación necesarias para reavivar la deferencia en una sociedad igualitaria como la española explica las incursiones de los moderados por el terreno de la teoría y la antropología estéticas, pero éstas por sí solas no aseguraban el éxito de una ingeniería de la representación tan dependiente de la fantasía y la voluntad. Según admitiría el propio Pastor Díaz, «los tronos y la nobleza son hechos, que cuando de suyo no existen, no hay poder sobre la tierra bastante para producirlos»³⁹. Con más motivo aún, la pretensión de crear *ex novo* un sujeto virtuoso capaz de guiar al pueblo hacia el entendimiento con el trono, a la vez dándole expresión y dirigiéndolo moralmente, podía resultar una quimera.

Capacidad moral y representación

Entre las elecciones de 1839-1840 y tras el abandono del Estatuto Real en 1836, las principales familias del liberalismo parecieron alcan-

³⁷ Alcalá Galiano describía en 1838 la deferencia como el «respecto profundo de las clases inferiores a las superiores», un rasgo muy acusado en las costumbres de los ingleses, entre quienes «el sirviente doméstico es el más sumiso que puede encontrarse, la palabra señor sale continuamente de sus labios cuando se dirige a su amo, así como a otro personaje de cuenta», costumbre que se mantenía por el influjo moral de la aristocracia pese a ser «un estado de los llamados libres, y en el cual tanto cuanto en otro alguno está asegurada y es lata la libertad civil» (*Lecciones de derecho político*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1984, pp. 33-34). Las diferencias con los progresistas en cuanto a la función de los representantes en ROMEO, M. C.: «Lenguaje y política del nuevo liberalismo: moderados y progresistas, 1834-1845», *Ayer*, 29 (1998), pp. 37-62.

³⁸ En un país de tradición democrática, el empeño de los progresistas por la igualdad abocaba en cambio a una revolución no política, sino social, la cual sólo se podía realizar según los moderados transgrediendo los límites del gobierno representativo. En palabras de Pastor Díaz, «la igualdad de clases y condiciones, la democracia social, sólo es compatible con un poder puramente democrático, o monárquico sin restricciones» (*op. cit.*, p. 78).

³⁹ *Ibid.*, p. 77.

zar un consenso suficiente en relación con los principios del gobierno representativo, plasmando su rúbrica en una Constitución en 1837, entre cuyas secuelas cabe incluir la ley electoral de 1838. Las discusiones parlamentarias sobre ésta giraron en buena medida en torno al contenido de la noción de «capacidad», y estuvieron marcadas por la ofensiva de sectores de los progresistas que trataban de definir esta noción de manera autónoma respecto de requisitos de propiedad⁴⁰. A simple vista, la insistencia de los moderados en la propiedad como marca indispensable y casi suficiente de la representación legítima —por cuanto expresaba la independencia de los electores— puede parecer reflejo de una posición doctrinaria estricta en relación con las bases sociales del orden liberal. En realidad, las reticencias de los moderados al reconocimiento de las profesiones liberales como tales no eran efecto de una reflexión sociológica elaborada: procedían más bien de su convencimiento de que, dadas las circunstancias históricas y morales de los españoles, la simple inteligencia y la educación con que los progresistas definían la «capacidad» no eran fundamento suficiente de virtud. En buena medida, la propiedad fue tomada como referente institucional único con que medir la idoneidad del representante por eliminación.

Al derrotar la propuesta radical de Joaquín María López, los moderados pusieron de manifiesto la difusión también entre las filas progresistas del tipo de dudas y prejuicios morales con que los liberales españoles abordaban la cuestión de la representación, pero el precio de la victoria fue elevado, no presentándose ninguna alternativa que rellenase de contenido autónomo la noción de «capacidad». La discusión de la ley fue así ocasión para mostrar las enormes dificultades de los pensadores moderados a la hora de fundamentar sociológicamente su retórica de la regeneración de la deferencia en el tejido social español.

Que para los moderados resultaba anacrónico basar la representación en el poder de las viejas aristocracias es algo que no necesita mayor abundamiento, pero ello no les llevaba necesariamente a reivindicar el papel de las clases medias. La fortuna de la noción de

⁴⁰ SÁNCHEZ LEÓN, P.: «La pesadilla...», *op. cit.* Véase también las conclusiones de SÁNCHEZ LEÓN, P.: «Ciudadanía e individualismo en la Ilustración española (“opinión” e “interés” en la “ciencia de la economía civil” de Jovellanos)», *Actas del VII Symposium Internacional Ciudadanía y nación en el mundo hispánico contemporáneo*, Vitoria, Instituto Valentín Foronda-Universidad del País Vasco, 2001, pp. 1-28.

«mesocracia» en este contexto resulta esclarecedora. Hay toda una literatura que ha venido insistiendo en identificar las posiciones ideológicas moderadas con el proyecto de una burguesía propietaria o unas clases medias-altas entendidas en sentido estructural⁴¹. Y ciertamente las *Lecciones* de Alcalá Galiano, pronunciadas en el Ateneo en esos años, admitían como un planteamiento básico que «en estos tiempos [...] conviene que en las clases medias estén depositados el influjo y el predominio»⁴². Pero incluso un texto que se abría con una expresa mención a la mesocracia «o sea, el gobierno de las clases medias», como sistema que se estaba generalizando «en los pueblos más ilustrados de Europa», a continuación restaba valor analítico al término al constatarse «diferencias en la composición de las clases medias en cada pueblo, y en los usos y las costumbres e ideas de éstas»⁴³. El retrato en claroscuro que se perfilaba en otras partes del tratado revelaba, por ejemplo, que allí donde «la riqueza es corta o está mal repartida, y la ilustración es bastante escasa» —en España, se insinuaba— la clase media es reducida, de manera que «gobierna con las faltas de una minoría nada inteligente»; pero incluso aumentando en número y mejorando la cultura del país, aunque en ella «hay el espíritu prudente y cuerdo del calculador [...] no tiene la clase media en verdad todas las virtudes», faltándole especialmente las que tienen que ver con los pensamientos elevados —propios de la vieja nobleza— y con los «afectos generosos» —característicos del pueblo—; en suma, no proporcionaba garantías para un ejercicio de la voluntad guiada por la virtud⁴⁴.

El diagnóstico de las carencias morales de las clases medias era, por cierto, ostentosamente análogo al que se venía haciendo del liderazgo del partido conservador desde comienzos de la Regencia de María Cristina. Es así posible argumentar que el periodo 1836-1840,

⁴¹ Especialmente a partir del trabajo de GARRORENA, M. Á.: *El Ateneo de Madrid y la teoría de la Monarquía Liberal (1836-1847)*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974. Sobre toda esta parte que sigue véase SÁNCHEZ LEÓN, P.: «La pesadilla...», *op. cit.*

⁴² ALCALÁ GALIANO, A.: *Lecciones...*, *op. cit.*, p. 37. Las clases medias estaban en principio bien ubicadas para restablecer la deferencia, pues «por su educación y por la independencia de que generalmente disfrutaban participan de muchas de las ventajas de la clase superior, y por su origen y algunos de sus pensamientos participan de la naturaleza de las clases inferiores» (p. 39).

⁴³ *Ibid.*, p. 14.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 40.

al mismo tiempo que instituía un consenso básico entre moderados y progresistas en materia de cuerpo electoral, asistió entre los primeros a la rápida y definitiva erosión de la confianza en las capacidades de regeneración moral de las clases medias. Incluso a los ojos de Andrés Borrego, quien en 1835 afirmaba sin ambages que «las clases ilustradas, las industriosas, las acomodadas, forman el verdadero poder de los estados», vista ya en 1838, «la clase media» aunque «ha conseguido aumentar los goces, mejorar su posición y hacerse dueña de los destinos de los pueblos», gobernaba sobre el fundamento de la libertad, «mas la libertad fundada en el egoísmo»⁴⁵.

En pueblos como el español, que por su historia acumulada y reciente «carecen de un principio de actividad común», el predominio del egoísmo desatado amenazaba con dejarlos «sin carácter nacional unitario»: el temor más telúrico que suscitaba la mesocracia era al desorden social. Pero había además otro miedo inseparable de éste y no menos despreciable, por el cual la noción de mesocracia entre estos autores pasó a convertirse en sinónimo de una moderna y por ello más temible manifestación de tiranía. Los orígenes de esta manera de calificar a las clases medias se encuentran ya al final del periodo anterior, cuando en 1828 Alberto Lista, haciéndose eco de las demandas de reforma que en Francia llevarían a la Revolución de Julio, había por primera vez identificado la mesocracia con una potencial falta de libertad en la medida en que no dejaba de ser una forma de gobierno apoyada en el predominio de un solo interés constituido en la sociedad⁴⁶. A partir de 1837, esta retórica se reunió con la otra emergente, dando lugar a una síntesis con la que los moderados españoles efectuaban su primer ajuste de cuentas importante con la tradición del utilitarismo con que habitualmente se les relaciona: «los mayores peligros que amenazan con detener o extraviar al linaje humano en su carrera nacen no de la tiranía temible de los gobiernos, sino de la tiranía nacida de la soltura y el desenfreno de la voluntad y el interés de los particulares»⁴⁷.

⁴⁵ De manera que «desde entonces, la sociedad dejó de serlo» [DE CASTRO, C. (comp.): *Andrés Borrego...*, *op. cit.*, pp. 180 y 181].

⁴⁶ SÁNCHEZ LEÓN, P.: «La pesadilla...», *op. cit.*

⁴⁷ ALCALÁ GALIANO, A.: *Lecciones...*, *op. cit.*, p. 85. Borrego en estas mismas fechas se hacía también eco de que la libertad en sentido egoísta «se ha hecho tan opresora al pueblo como lo fue la tiranía» y definía «la libertad individual, que genera desigualdad, que no genera progreso ni interés común» propia de las

Esta frase de Alcalá Galiano en sus *Lecciones* registra entre otras cosas el cambio en el campo semántico de uso del término «tiranía», que se traslada del gobierno a las costumbres sociales, en un quiebro que la aleja tanto de la tradición republicana como del ajuste de cuentas que con ella hacía en esos momentos Alexis de Tocqueville al afrontar los peligros del gobierno de mayorías. A estas páginas lo que interesa es que la sentencia confirma la subordinación en los autores moderados de la reflexión sociológica respecto a la reflexión moral, y lo hace a través de expresiones que reconectan con la definición de representante procedente de la teoría estética. Pues los defectos morales que recoge no eran considerados patrimonio exclusivo de las clases medias: la promoción del interés particular atravesaba el conjunto de una sociedad desmoralizada por su historia reciente; asimismo, una voluntad desenfrenada era justamente lo que a los ojos de los teóricos de la estética caracterizaba tanto al pueblo inculto como al doceañista convencido y al joven romántico descarriado. Que los teóricos españoles del moderantismo no poseyeran un pensamiento sociológico elaborado no significa que su noción de representación no estuviera fundada en prejuicios sociales, marcados en muchos casos; pero intelectualmente sus obsesiones eran otras.

El centro de sus elaboraciones teóricas sería la figura del representante entendida antropológica, moralmente, y no tanto la del cuerpo electoral y su configuración estructural. A este respecto, la teoría estética aportó, como hemos visto a los moderados, la conclusión de que, siempre que sus representantes exhibieran las condiciones morales adecuadas y sólo bajo dichas condiciones, el pueblo estaría bien representado. Ello explica mejor que el supuesto prurito doctrinario el rechazo de los moderados al sistema de elección indirecta inspirado en la Constitución de 1812 y que fue de nuevo aireado por sectores progresistas con motivo de la discusión de la ley electoral de 1838: la legitimidad del gobierno representativo no dependía para ellos sólo de la relación entre electores y elegidos, sino, en primer término, de la relación entre los elegidos y un ideal de representante más bien idiosincrático y de fuerte impronta moral. Visto desde esta lente, el sistema indirecto era poco recomendable no ya porque otor-

clases medias como «una nueva forma de tiranía y de abuso de una minoría» [DE CASTRO, C. (comp.): *Andrés Borrego...*, *op. cit.*, p. 180].

gase la condición de elector a un número muy amplio de ciudadanos en primera instancia, sino porque admitía como candidatos a formar parte natural de una aristocracia de la virtud a un número excesivo de electores en segunda instancia. De nuevo era la estética la que aportaba en este extremo el recurso analítico esencial: la insistencia de los moderados en que la ilustración, la inteligencia, no eran marca suficiente de virtud se apoyaba en su convencimiento de que en su versión española el gobierno representativo reclamaba de los representantes prioritariamente atributos como el carácter y la imaginación, tan genuinos del poeta como socialmente escasos⁴⁸.

Desde esta perspectiva es posible reenmarcar el trayecto que lleva al fenómeno más intrigante de la historia constitucional del liberalismo histórico español: la urgencia con la que, apenas unos pocos años después de su promulgación, sectores del moderantismo reclamaron con éxito la reforma de la Constitución de 1837, y muy en particular lo relacionado con su sistema electoral. Por el camino había sin duda tenido lugar entre estos autores una crisis en la confianza que habían expresado de alumbrar una aristocracia construida desde la fantasía moral. El divorcio entre los tiempos largos que reclamaba dicha ingeniería social y los tiempos mucho más cortos que imponía la lucha partidista en el recién estrenado régimen constitucional está en la base de este proceso.

En efecto, era evidente que el nuevo sistema electoral no aseguraba por sí solo la promoción del liderazgo poético, es decir, audaz e imaginativo, que reclamaban los pensadores moderados. Se requería cuando menos el concurso de otros mecanismos de ingeniería política y cultural para la socialización de una nueva matriz de deferencia adecuada a la España postabsolutista. Andrés Borrego elaboró en estos años probablemente el más acabado programa de conquista de la hegemonía moderada, dedicando el resto de su larga carrera como publicista a insistir en su viabilidad. Su eje era la tríada ideología-partido-opinión pública: una doctrina bien apoyada en principios y lubricada por la maquinaria partidista estaba necesariamente llamada

⁴⁸ Estos ideólogos podían así acusar a los jóvenes románticos exaltados afines al doceañismo y el progresismo de ser en el fondo más elitistas que ellos, pues consideraban atributo exclusivo de una minoría la capacidad de arrebató estético. Para Alberto Lista, el «genio poético» en cualquiera de sus manifestaciones «es más común y general de lo que se cree»; lo que estaba reservado a unos pocos era, en cambio, someterlo con éxito a reglas estéticas de base moral, es decir, ser poeta. GARCÍA TEJERA, M. C.: *Conceptos y..., op. cit.*, p. 67.

a obtener mayorías sólidas, si bien la clave residía en última instancia en una opinión pública «sana y robusta» que impidiera la corrupción del sistema electoral y promoviese ciudadanos virtuosos que, al dar ejemplo y promover la riqueza común, fuesen ampliando las bases sociales del sistema electoral, permitiendo la incorporación de nuevos electores hasta identificar las costumbres de una nación democrática como la española con sus leyes sin por ello violentar el sistema representativo⁴⁹. El programa era sugerente y se adecuaba a parámetros doctrinarios; pero destilaba un tono que no era precisamente predominante entre la mayoría de los autores moderados: su puesta en práctica presuponia entre otras cosas una elevada confianza en la capacidad moral de la sociedad civil tras la muerte de Fernando VII. En cualquier caso, para instituir plenamente este *gobierno de la opinión* se requería claramente de tiempo⁵⁰. Y por el camino podían producirse acontecimientos que urgieran a los pensadores moderados a abandonar el sueño de una aristocracia construida desde la imaginación poética.

Prejuicio e imaginación

En 1839, Nicomedes Pastor Díaz aseguraba que la «juventud generosa, de inteligencia y de porvenir», es decir, el público más sensible a la estética romántica, ofrecía ya «el singular espectáculo de pertenecer casi toda al partido de la moderación», asumiendo así «los eternos principios de orden y justicia»⁵¹. Los jóvenes románticos habían sido ganados para la causa, no sin que se pagase un precio elevado en materia de libertad creativa, pues la teoría estética que venía a triunfar anteponía el seguimiento de normas a toda rei-

⁴⁹ Véanse, entre otras, sus obras *Manual electoral para el uso de la opinión monárquico-constitucional*, Madrid, 1837; *De la organización de los partidos políticos en España*, Madrid, 1855, y *Cómo ha funcionado en España el régimen constitucional*, Madrid, 1876. La cita es de otra obra suya, *El libro de las elecciones*, Madrid, 1874, p. 13.

⁵⁰ Todavía en 1855 Borrego ofrecía esta receta: «concretemos nuestra acción a influir en la opinión, estudiemos atentamente todas las cuestiones que interesan al público, presentemos a éste la solución que según nuestras doctrinas daríamos a los asuntos de interés general, y dejemos que el tiempo traiga a nosotros la atención y la confianza del país. Entonces el poder será infaliblemente nuestro» (BORREGO, A.: *De la organización...*, *op. cit.*, p. xix).

⁵¹ PASTOR DÍAZ, N.: «La cuestión electoral...», *op. cit.*, p. 17.

vindicación de la autonomía moral del poeta⁵². Ese éxito menor se vería, no obstante, rápidamente empañado por la derrota electoral de los moderados y el final de la Regencia de María Cristina. Durante la de Espartero, los teóricos que venimos estudiando dejaron de compartir el consenso que los unía en cuestiones esenciales del gobierno representativo. Ello se puso de manifiesto cuando, al terminar violentamente el Trienio Esparterista, se abrió a discusión la legitimidad de la Constitución de 1837. Algunos de ellos, como Alcalá Galiano o Borrego, mostraron entonces su oposición a la reforma constitucional que desembocaría en un nuevo texto promulgado en 1845. Otros, en cambio, con Donoso Cortés a la cabeza, se convirtieron en protagonistas de un profundo *tour de force* en la historia del liberalismo hispano.

La Constitución de 1845, que abrió una década de mayorías moderadas, ha sido convencionalmente identificada con el doctrinarismo, una etiqueta que ha ido, sin embargo, perdiendo consistencia en la historia del pensamiento⁵³. Y es cierto que formalmente el texto constitucional parece estar fundado en el eclecticismo y la máxima del *just milieu*. Pero nunca ha dejado de resultar paradójico no ya que los liberales españoles se apuntasen al doctrinarismo cuando éste estaba en declive en el panorama intelectual europeo, sino sobre todo que los pensadores moderados fuesen tan abiertamente reti-

⁵² Palpable en la vehemente diatriba de Alberto Lista contra la libertad de inspiración que defendían los románticos exaltados: para él «cuando nuestros poetas [...] invocan la asistencia de los seres sobrenaturales» no ha de ser «para conseguir una inspiración especial del cielo, sino para expresar dignamente las [inspiraciones] que ya hemos recibido de la fe» («De la supuesta misión de los poetas», en NAVAS-RUIZ, R.: *El Romanticismo...*, op. cit., p. 214).

⁵³ Entre otras razones, porque en los últimos años el más genial e influyente supuesto representante de esta corriente, el teórico y también literato Benjamin Constant, ha sido convenientemente reinterpretado de manera independiente al tronco común del doctrinarismo. Véase FONTANA, B.: *Benjamin Constant and the Post-revolutionary Mind*, New Haven y Londres, Yale University Press, 1991. La perduración de la etiqueta en la historiografía española se debe a la influencia del trabajo de Díez del Corral, en el cual un pensamiento que el autor reconoce «enunciado con escasa concreción y sistema» y «disperso en multitud de libros, folletos y discursos» es, sin embargo, presentado con atributos de unidad y coherencia. Díez del Corral, L.: *El liberalismo doctrinario*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1973 [1955], p. 20. Del Corral reconoce que su inspiración en todo este tema procede a su vez de Ortega y Gasset.

centes a aceptar el apelativo de doctrinarios⁵⁴. Su repudio de la etiqueta puede haberse debido a que eran conscientes de que, aunque sus reflexiones desembocasen en fórmulas doctrinarias, las motivaciones y trayectorias de su evolución intelectual eran independientes de la pretensión de ajustarse a los principios de una escuela o corriente⁵⁵.

Cuando en 1865 Pacheco recordaba la trayectoria de su amigo de juventud Donoso Cortés, argumentaba que, teniendo el marqués de Valdegamas una «necesidad de remontarse siempre y para todo hasta los principios», su acercamiento al doctrinarismo había sido menos expresión de coherencia en su evolución intelectual o efecto de la valoración de dicha escuela que secuela de una reacción visceral «contra las saturnales de la demagogia» que campaban por la cultura política de los liberales españoles. La referencia era expresamente al doceañismo, cuya influencia sobre los acontecimientos políticos en la Regencia de María Cristina se palpaba especialmente en el fenómeno reiterado de autoproclamación de juntas urbanas⁵⁶. En su inacabada *Historia* de 1841, Pacheco retrotraería hasta 1808, con la invasión napoleónica y el desprestigio de la corte, la primera de las ocasiones en que España se había visto convertida en un «Estado popular», lo cual quería decir necesariamente también «federativo», pues con la reversión del poder a los ayuntamientos la nación «fue sin saberlo una confederación de repúblicas, que peleaban por su rey»⁵⁷. El peligro que desde 1835 y sobre todo a partir de 1839

⁵⁴ Las críticas moderadas al doctrinarismo francés cuentan con un importante ajuste de cuentas ya en un artículo de Andrés Borrego de 1835 en el cual anticipa que «el eclecticismo, aplicado a la situación política de la España, sería, cuando menos, tan ineficaz como lo fueron las doctrinas constituyentes» [DE CASTRO, C. (comp.): *Andrés Borrego...*, *op. cit.*, p. 57]. Cuatro años más tarde, Nicomedes Pastor Díaz remataba que esa juventud ganada para la causa del moderantismo «no es doctrinaria, y profesa otras ideas que van más allá [de los progresistas] en punto a derechos e instituciones populares» (*op. cit.*, p. 17).

⁵⁵ Lo cual equivale a cuestionar los presupuestos y conclusiones del archicitado trabajo de GARRORENA, Á.: *El Ateneo...*, *op. cit.*

⁵⁶ Según Pacheco, Donoso Cortés se había acercado al liberalismo doctrinario tras haber «visto de cerca el movimiento revolucionario de las provincias, con su aterrador carácter». También recordaría que a la altura de 1840 su amigo era ya «apenas liberal», correspondiendo si acaso su adecuación al doctrinarismo al período 1836-1939 («Sobre el Marqués...», *op. cit.*, p. 230).

⁵⁷ PACHECO, J. F.: *op. cit.*, p. 56. «Federativo, pues, y de ningún modo unitario, había de ser el alzamiento nacional», añadiendo que, por tanto, en España la «de-

comenzaba a ocupar la imaginación de los moderados no era ya, pues, el de cómo erigir una aristocracia sin base de legitimidad en la tradición, sino otro más urgente y enorme, el de cómo preservar la unidad en un territorio que acogía una sociedad cuyas tendencias democráticas se manifestaban en reclamaciones de autogobierno a escala local.

No puede decirse que la obsesión con la unidad fuera en general asunto novedoso en una cultura política de fuerte impronta católica. Pero hasta entonces, dada su fuerte inspiración rousseauniana, había sido realmente difícil combatir con éxito el doceañismo con el argumento de que representaba una amenaza de desmembración del cuerpo político. Pues bien, durante el agitado Trienio Esparterista, los frutos de la reflexión estética contribuyeron decisivamente a la renovación de un discurso sobre el valor de la unidad, no sólo en sentido territorial, sino en otro más profundo y constitutivo. Desde el momento en que la belleza que mueve las almas a la acción, venían diciendo estos autores, no es otra cosa que «la *unidad* a que se someten las partes de un todo», la poética proporcionaría razones de peso independientes para desactivar la que se consideraba enfermedad nostálgica del liberalismo auspiciada o cuando menos consentida por los progresistas⁵⁸. La poética de los moderados aportó además a la revisión constitucional justificaciones filosóficas, en especial el convencimiento de que, al igual que en la poesía, sólo ajustándose a normas formalizadas se podía eludir la corrupción de la virtud.

Sobre la base de esta desviación de las originarias preocupaciones morales a las urgencias legales, la revisión de 1845 pudo desembocar en la práctica en una verdadera refundación constitucional que sustituía la soberanía nacional por la parlamentaria de las Cortes con el rey⁵⁹. Otros rasgos distintivos de este texto legal serían la reforma del Senado, que perdió su carácter electivo, y la reestructuración de los ayuntamientos, que pasaron a estar gobernados por un alcalde designado al que apoyaban unos concejales electos. El repudio de

mocracia pura» existió primero «de hecho, para comenzar a venir más adelante en teoría», en las doctrinas de la soberanía nacional y el doceañismo.

⁵⁸ De suerte que «no hay regla alguna en las bellas artes que no se deduzca mediata o inmediatamente del principio de unidad» (GARCÍA TEJERA, M. C.: *op. cit.*, p. 77).

⁵⁹ CLAVERO, B.: *Manual de Historia Constitucional de España*, Madrid, Alianza, 1989, pp. 71-83.

toda identificación de la soberanía con un único y excluyente principio o poder social estaba en la base de la justificación de estos cambios; el argumento tenía resabios doctrinarios, pero su perfil se había ido acusando en las reflexiones de la década anterior sobre la necesidad de crear una aristocracia moderna. Ahora era elevado finalmente a pieza maestra de una arquitectura constitucional que identificaba la unidad con la ordenación jerárquica de distintos poderes avalados como fuentes de soberanía. Mas a costa de producir una enorme paradoja: pues desde el momento en que el poder «constituyente» del Senado debía referir a algún poder genuino y distinto del popular «constituido» en la sociedad, los legisladores de 1845 echaban por tierra todo lo que los pensadores moderados había venido escribiendo acerca de la inexistencia de una aristocracia digna de tal nombre en la España postabsolutista⁶⁰.

Con un Senado vitalicio compuesto de restos de viejos títulos y jerarcas civiles y eclesiásticos, y unas Cortes que acogían sólo a los segmentos más elevados de las clases medias —aquellos que parecían dar más garantías por gozar de mayor independencia económica— las bases sociales del gobierno representativo se vieron ciertamente restringidas. Suele asumirse, no obstante, que la reducción respondió a un meditado programa político; lo que estas páginas muestran es que los políticos moderados habían finalmente aceptado que era mucho más fácil rehacer una Constitución que recrear una aristocracia. También para muchos de éstos ideólogos del conservadurismo, 1845 pudo así ser vivido con profundo desencanto. Y el precio intelectual que colectivamente pagaron sería más que elevado, extendiéndose más allá de sus filas al conjunto de la sociedad política del liberalismo. Pues en 1845, a la vez que recuperaban el poder para largo, los moderados sacrificaron en el altar de la unidad y el orden tres largos lustros de discurso ideológico centrado en la virtud. Es en este proceso —por lo que toca a estos intelectuales, seguramente menos intencional de lo que se nos intenta hacer creer—

⁶⁰ El proyecto del gobierno para la reforma constitucional dejó ya claro que un problema de partida de la Constitución de 1837 estaba «en el mero hecho de ser elegidos los Senadores por los mismos electores que los Diputados», *Diario de Sesiones de Cortes*, 18 de octubre de 1844, p. 54. También se dejaba constancia de que, debido a la abolición de los mayorazgos, la aristocracia no se podía aprovechar «tal como existe en España». Con todo, para nutrir de miembros el nuevo Senado, los legisladores estaban ahora obligados a «fijarse en ciertas clases y categorías» de la sociedad.

de abandono de un ideal moral de ciudadanía política donde hay que ir a buscar las condiciones intelectuales del enquistamiento de la corrupción en el orden liberal histórico español.

Más para extraer de esta interpretación las consecuencias adecuadas es obligado dejar de seguir creyendo que la de aquel siglo sigue siendo «nuestra historia», de suerte que investigarla sea en buena medida «ocuparse del presente», y aceptar en cambio que tal vez la del liberalismo histórico sea una historia ajena que sólo puede reconstruirse tratando de interpretar el significado que sus protagonistas daban a los términos que empleaban en sus discursos⁶¹. Pues por mucho que otros intentos posteriores de regenerar el sistema político liberal hasta nuestros días hayan retomado la idea de la necesidad de una recreación aristocrática, ninguno ha podido apoyarse ya en el tipo de recursos intelectuales empleado por los moderados del segundo tercio del siglo XIX. Por eso, mejor que preservando la división de disciplinas hoy convencional, tal vez merezca la pena acercarse al pensamiento político en el reinado de Isabel II respetando las jerarquías de saberes entonces establecidas; y de hacerlo tratando, asimismo, de reproducir con la mayor fidelidad posible el escenario de preocupaciones, prejuicios y temores que disparó la imaginación ideológica, entre otros, de estos poetas frustrados. En ese sentido, la conclusión de estas páginas es que los vaivenes intelectuales de los moderados isabelinos son el complejo producto de una prolongada reacción intelectual contra la persistencia del doceañismo en la cultura política de la España postabsolutista. Más que el progresismo, el permanente reto de los pensadores moderados parece haber sido una sensibilidad ideológica tan prismática y fragmentaria como constitutiva y duradera del liberalismo decimonónico, de cuya fisonomía en el reinado de Isabel II realmente sabemos aún muy poco.

⁶¹ La afirmación es de Díez del Corral, L.: *El liberalismo...*, *op. cit.*, p. 7. Sugerencias metodológicas para distanciarse de ella en Skinner, Q.: «Meaning and understanding in the history of ideas», en *Visions of Politics*, vol. 1, *Regarding Method*, Cambridge, Cambridge University Press, 2002, pp. 57-89.